

La Cud⁵⁶⁵ Dijo que dependa en un Dijo⁵⁶⁵ lo que en el año anterior ^{gr. 454}
misarios del Abasco de Niebe en el Cabildo y celebras en seu del
Corriente sin embargo de haver Dijo una Carta y congha de
Veinte Dije de non^{le} garado de este año gran Cayula Quins
a Torana le eicimus al^{le} D^{le} de Torana uno de dho. Comisarios
que se ha hecho puente a esa Cud de lo que dice se ha Infor
mado, la Nebada que en la Sierra de Espuña hubo por
Primeros de dho mes de non^{le}, teniendo entendido en que
que mis Abascedores en la decolecion de dha Espuña al
referido tiempo no dixeran la Probidencia correspondiente
la que eran obligados faltando les las Salas y quejas y
demas Comisarios para que con la Reverencia brevedad antes
que se desanue se fuese toda la Niebe posible, poniendo
la toda en el Poro para llevarla o en mas no Casando para
Precaba que con ponerla de partida la que lo fuesen con dha
Mala Probidencia como lo hicieron en dho la Cud, no
se experimentase como ya sea reconocido mantenido
derecho, que no subiera en una toda junta en el el
Poro o poro previo al Cabimiento, aqui tambien se pre
pa que dho Abascedores no han presentado como debieron
despues ha sido en este punto de dho de la Cantidad de
Nebada, tiempo de su duracion y de la Cud, con lo que se ha ha
esta Cud con conoim^{le} causal, para los efectos tambien en
Publico; y pudiendo los dho. hechos Revolvere a los Personos

